CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/10/2026 - 16:47:45
Recibo No. H000079802, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AgnD1B6UHC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A – 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
Nit : 901067356-3
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 311551
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA. 48 NO. 7 - 01 LC 128 Y 129 CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA
Barrio : LLANO LINDO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : gerencia@ammcomunicaciones.co
Teléfono comercial 1 : 3106978970
Teléfono comercial 2 : 3153409475
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA. 48 NO. 7 - 01 LC 128 Y 129 CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA
Barrio : LLANO LINDO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : gerencia@ammcomunicaciones.co

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2017, con el No. 61170 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

Por documento privado No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2017, con el No. 61170 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 29 de noviembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020, con el No. 78963 del Libro IX, se decretó POR ACTA NUMERO 4 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO (ARTICULO 5)

Por Certificación del 31 de diciembre de 2019 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2020, con el No. 78971 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITA POR CONTADOR PUBLICO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (ARTÍCULOS 06 Y 07)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal realizar el comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones: El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas como válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados, el comercio al por mayor de partes y piezas de computadores, el comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video vírgenes, el comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, conmutadores y equipo de telecomunicaciones; otras actividades de telecomunicaciones: El suministro de aplicaciones especializadas de telecomunicaciones, tales como la localización por satélite, telemetría de comunicaciones u operación de sistemas de rastreo a cambio de una retribución o por contrata, y utilización de estaciones de radar, la explotación de las estaciones terminales de comunicaciones por satélite y las instalaciones asociadas operacionalmente conectadas con uno o más sistemas de comunicaciones terrestres y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones desde los sistemas satelitales, el suministro de acceso a internet a través de las redes que no posee ni controla el proveedor de servicios de internet, tales como acceso telefónico a internet, suministro de servicios de telefonía por internet (voip: Voz sobre protocolo de internet), entre otras, el suministro de servicios de telefonía y acceso a internet en instalaciones abiertas al público: Los servicios prestados por establecimientos denominados café internet en donde prima el servicio de internet. Recarga en línea y pines de recarga para telefonía.- Los servicios prestados por las cabinas telefónicas, el suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de las telecomunicaciones existentes: Reventa de servicios telecomunicaciones (es decir, la compra y reventa de la capacidad de la red, sin prestación de servicios adicionales). Los servicios auxiliares de ayuda cuyo objetivo es la seguridad de la vida humana, la seguridad del estado o razones de interés humanitario tales como el servicio móvil marítimo y el servicio móvil aeronáutico. Los servicios especiales de telecomunicaciones tales como el de radioaficionados y de banda ciudadana. Los servicios de telecomunicaciones no incluidos en ninguna de las clases anteriores; mantenimiento y reparación de equipos de comunicación: El mantenimiento y reparación de equipos de comunicaciones, tales como: Teléfonos inalámbricos. Teléfonos celulares. Equipo de transmisión de datos módems. Máquinas de fax. Equipos de transmisión de comunicaciones (por ejemplo, enrutadores, puentes, módems). Emisores receptores de radio. Cámaras de televisión y video de uso comercial; actividades de servicios de sistemas de seguridad: El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento, la instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad, el servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre. Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad; la instalación de: Instalaciones y accesorios eléctricos. - Líneas de telecomunicaciones. Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. Antenas parabólicas. Sistemas de iluminación. Sistemas de alarma contra incendios y contra robos. Actividades de telecomunicaciones inalámbricas: La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de

telecomunicaciones inalámbrica, el suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía móvil, los sistemas de radiomensajes o beeper y los sistemas de acceso troncalizado (trunkig), el mantenimiento y explotación de redes de radio búsqueda y telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas, los servicios de transmisión omni-Direccional y la transmisión a través de ondas, puede, basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías, la compra de derechos de acceso y adquisición de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicación inalámbrica (excepto telecomunicación satelital) a las empresas y hogares, el suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica; actividades de telecomunicaciones alambricas: La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alambrica, como: La explotación y mantenimiento de los sistemas de conmutación y transmisión para proporcionar servicios de comunicaciones de punto a punto a través de líneas, por microondas o una combinación de líneas terrestres y por enlace satelital, la explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para distribución de datos y señales de televisión), el suministro de servicios de telégrafos y otros servicios de comunicaciones no vocales que utilizan sus propias instalaciones, las instalaciones de transmisión que llevan a cabo las actividades relacionadas pueden basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías, las compañías de telefonía local y de larga distancia, la compra de derechos de acceso de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares, el suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones alambrica. El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía fija; y cualquier actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	35.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	35.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	35.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que io reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de

accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. ? La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2017 con el No. 61170 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO	C.C. No. 19.355.255

Por documento privado del 01 de junio de 2018 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2018 con el No. 69321 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JULIAN ALFONSO MATIZ GARZON	C.C. No. 80.901.940

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 29 de noviembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	78963 del 03 de julio de 2020 del libro IX
*) Cert. del 31 de diciembre de 2019 de la Contador	78971 del 04 de julio de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4652
Actividad secundaria Código CIIU: J6190
Otras actividades Código CIIU: S9512 F4321

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.766.133.755,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4652.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

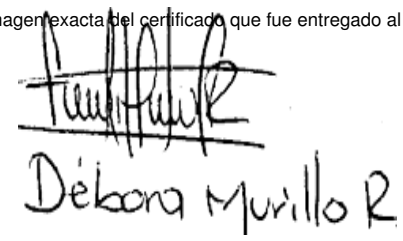
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****